



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO las Resoluciones N°s 112/2009, 111/2009, 91/2009, 87/2009, 103/2009, 88/2009, 78/2009 y 69/2009 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de alumnos de las distintas carreras que dicta la Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Académica Río Gallegos en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los casos presentados por la Regional Académica Río Gallegos se encuadran parcialmente dentro de los lineamientos establecidos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 112/2009, 111/2009, 91/2009, 87/2009, 103/2009, 88/2009, 78/2009 y 69/2009 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2010, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Regional Académica Río Gallegos, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 661/2009

mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 661/2009

PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS
ALUMNOS QUE TERMINAN DE CURSAR LA CARRERA
EN LA REGIONAL ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Legajo N°	Apellido y Nombre	Especialidad
1566	Vera Navarro, René Osvaldo	Ingeniería Electromecánica
1413	Valderrey, Luís Alberto	Ingeniería Electromecánica
775	Luraschi, Julio César	Ingeniería Electromecánica
847	Serangueli, Domingo	Ingeniería Electromecánica
1454	Huenchuccho, Manuela Soledad	Ingeniería Industrial
1527	Huenchuccho, Martha Victoria	Ingeniería Industrial
1479	Fabro, Roberto Martín	Ingeniería Electromecánica
1320	Cardenas, Pedro Luís	Ingeniería Electromecánica

K
